

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_CONCESSIO SUBVENCIO CASTELLA_29112020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7PAQJ-OQI4B-OB1WD</b> Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Anton Romeu, Montserrat, Secretaria, de Ajuntament de Sant Mateu de Bages Signat 29/11/2020 16:34	ESTAT <b>APROVAT</b> 29/11/2020 16:34



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 12108708\_7PAQJ-OQI4B-OB1WD\_BB3B91D0DEBB12313A4DE20D2526EFD9C22452A2), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=santmateubages



**SANT MATEU DE BAGES**

**MONTERRAT ANTON ROMEU, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU DE BAGES,**

**CERTIFICA**

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de noviembre de 2020, se acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención por concesión directa a L'AMPA DE L'ESCOLA SANT ESTEVE-ZER CARDENER, con NIF G59490540, por un importe de MIL CIEN EUROS, (1.100,00 €), destinada a financiar las actividades educativas i lúdicas destinadas a los alumnos del Colegio Sant Esteve de Valls de Torroella, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto de MIL CIEN EUROS (1.100,00€) con cargo a la aplicación 323-480, del presupuesto del ejercicio 2020 para hacer frente a la subvención que se otorga.

**TERCERO.-** Aprobar las condiciones a que queda sujeta la presente subvención i que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinara a financiar los gastos educativos y lúdicos destinados a los alumnos del colegio Sant Esteve de Valls de Torroella, que se desarrollan durante el año 2020.
2. El beneficiario tendrá que justificar la realización de la actividad como máximo dentro del plazo de los tres meses siguientes al de recibo del escrito de notificación de la presente resolución, mediante la presentación de:
  - a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad. En la confección de la memoria económica se tendrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:
    - Se deberá de justificar un gasto por un importe mínimo igual al de la subvención otorgada.
    - Se deberá de indicar el coste total de la actividad.
    - Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutes u otros determinados en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención, y tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles, i serán originales excepto que en los mencionados instrumentos se autorice la presentación de fotocopias compulsadas.
    - Declaración jurada de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si es el caso.
3. La cual cosa no exime la obligación de la presentación de la documentación relacionada en el punto 2. El pago de la subvención se realizará de una sola vez en el momento en que se justifique la presentación de la documentación relacionada en el punto 2.
4. El receptor de la subvención concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas, de conformidad con los principios de buena administración, buena fe i presunción de legalidad, así como su justificación.
  - a) El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación i de control financiero que realiza la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

CODI DE L'EXPEDIENT: 613 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020\_613\_SUBVENCIO NOMINATIVA AMPA

**Pl. 1 d'Octubre, 1 – 08263 SANT MATEU DE BAGES – NIF: P-0822900-G**  
**Tel. 93 836 00 10 - 93 868 24 02**

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_CONGESSIO SUBVENCIO CASTELLA_29112020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7PAQJ-OQI4B-OB1WD</b> Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Anton Romeu, Montserrat, Secretaria, de Ajuntament de Sant Mateu de Bages Signat 29/11/2020 16:34	ESTAT <b>APROVAT</b> 29/11/2020 16:34



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 12108708\_7PAQJ-OQI4B-OB1WD\_BB3B91D0DEBB12313A44DE20D2526EFD5C22452A2), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=santmateubages



## SANT MATEU DE BAGES

- b) Los documentos de cualquier tipo de justificación de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- c) Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en los carteles.
- d) Los beneficiarios deberán de comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados, pero el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad a desarrollar, no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

El no cumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

- 5. Se entenderá aceptada la subvención si el beneficiario no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes a contar des de la fecha de notificación de esta resolución.
- 6. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y la Ley General de Subvenciones i su Reglamento de Desarrollo.

**CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al beneficiario.”

**I para que así conste, expido el presente certificado, en Sant Mateu de Bages, a fecha de la firma electrònica.**

CODI DE L'EXPEDIENT: 613 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020\_613\_SUBVENCIO NOMINATIVA AMPA

**Pl. 1 d'Octubre, 1 – 08263 SANT MATEU DE BAGES – NIF: P-0822900-G**  
**Tel. 93 836 00 10 - 93 868 24 02**